

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

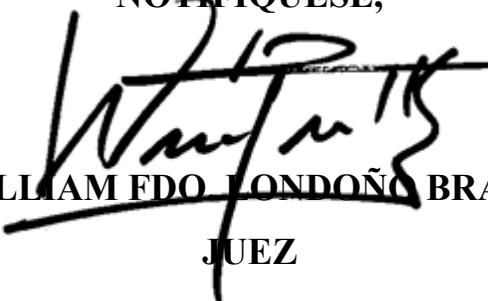
RADICADO	050013103018-2022-0068-00
PROCESO	Verbal
DEMADANTE	Yender Elias Arroyo Flórez
DEMANDADO	Juan Felipe Ángel García y Otros
DECISIÓN	Incorpora contestación

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente contestación al llamamiento en garantía, allegado por la sociedad Compañía Mundial de Seguros S.A., cuyo término de traslado vence para el día 3 de agosto del año en curso, el cual es de veinte (20) días.

Y como el mensaje de datos con la respuesta fue remitido a todos los sujetos procesales, se les hace saber que el termino para pronunciarse sobre el llamamiento, comenzará a computarse al vencimiento del término de traslado para contestar la demanda, o sea a partir del día este término, más dos días hábiles, o sea corren desde el 8 de agosto de 2022 (inclusive).

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No104 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e5815f636af9308899b5a2671797a206b4b0f50b02ef24dda2a0b4127bbb05**

Documento generado en 18/07/2022 05:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>